



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 700-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de octubre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6385 de fecha 03.08.2011, el Informe Técnico N° 302-2011-JBCG-SGDUR-MPP, el Proveído N° 069-2011-SGDUR-MPP, el Informe N° 433-2011-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo N° 6385 de fecha 03.08.2011, suscrito por la Sra. Delia Esther Sánchez Cruzado, solicita la modificación de la numeración signada al lote que viene ocupando, esto por haber sido informada que la Municipalidad Provincial de Pacasmayo consignó el número 27 de la Manz. "F" siendo lo correcto N° 33 de la Manz. "F".

Que, mediante Informe Técnico N° 302-2011-JBCG-SGDUR-MPP y Proveído N° 069-2011-SGDUR-MPP de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informan que el lote que viene ocupando la administrada es el lote 33 de la Manz. F' y no como erróneamente se consignó el título de propiedad N° 5774 de fecha 16 de junio del 2001, otorgado en la gestión del Sr. Ontaré Giura Ahumada, lote que ha sido inscrito en la Partida Electrónica N° 04010338, conservándose los linderos y áreas descritas en el Título primigenio.

Que, el artículo 201° de la Ley 27444- Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: *"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: *"la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*.

Que, mediante Informe N° 433-2011-SGAL-MPP de fecha 13 de octubre del 2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que rectifique el Título de Propiedad N° 5774 de fecha 16 de junio del 2001.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Título de Propiedad N° 5774 de fecha 16 de junio del 2001, otorgado a **doña DELIA ESTHER SÁNCHEZ CRUZADO**, en el sentido que el lote que se ha adjudicado corresponde al N° 33 de la Manz. "F" del Asentamiento Humano "La Palmera", comprensión del Distrito de Pacasmayo, y no como erróneamente se ha consignado.,

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para su inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGDUR
Interesada
Registros Públicos
Archivo